

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Dédalo Heliocolor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Dédalo Hispánica, Sociedad Anónima, don José Ramón Lorenzo Elvira.—41.940. 2.ª 5-7-2006

DESARROLLOS INMOBILIARIOS CANTESPINO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 61/06 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de D. Manuel José Piñera González, contra Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, sobre Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 10.771,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortua.—40.901.

DIVITELCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 28/06, dimanante de autos número 621/05, a instancia de Anubis Ojeda Ribagorda contra Divitelca Sociedad Limitada en la que con fecha 13-6-2006 se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara a la entidad ejecutada Divitelca Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 2.232,68 euros de principal más 669,804 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2006.—Secretario, d. Alonso Sevillan Zamudio.—40.893.

EMBAJADA DE LITUANIA

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Dorrego García contra Embajada de Lituania sobre ordinario, en fecha 18.05.06, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la empresa Embajada de Lituania, en situación de insolvencia parcial, por importe de 42.452,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—41.072.

EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES, S. L. (Sociedad absorbente)

MECAPOST, S. A.
Sociedad unipersonal

SECURPOST, S. L.
Sociedad unipersonal

INFORMÁTICA PROCESO Y CÁLCULO, S. L.
Sociedad unipersonal

NUEVA PUBLIMAIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» y el accionista y socio único, respectivamente, de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal» por una parte y «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal» por otra, que es la propia sociedad absorbente, con fecha 26 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad y decidieron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por estar todas las sociedades absorbidas íntegramente participadas por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Vizcaya, señalándose el 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Al tratarse de una fusión impropia, no hay canje de acciones o participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales en las sociedades absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Javier Amantegui Lorenzo, Secretario de los Consejos de Administración de Emphasis Billing & Marketing Services, S.L. y de Mecapost, S.A. (Sociedad unipersonal), Securpost, S.L. (Sociedad unipersonal), Informática Proceso y Cálculo, S.L. (Sociedad unipersonal) y Nueva Publimail, S.L. (Sociedad unipersonal).—41.330. y 3.ª 5-7-2006

EMPRESA ALEJANDRO ALONSO SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 920/2004-Ejecución 56/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Óscar Moreno Bolaños contra Empresa Alejandro Alonso Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.025,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de junio de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini-Secretaria judicial.—40.898.

ENCOFERRO, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 35/2006 a instancias de D. Uslema Koulibaly frente a Encoferro, S. L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado Encoferro, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 352.83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—40.899.

ESCORXADOR GREMIAL DE CATALUNYA, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Castellbisbal (Barcelona). Polígono Industrial de Santa Rita, sin número, en el día 27 de julio de los corrientes a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el suficiente quórum al día siguiente en el mismo lugar y a las diecisiete horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de la gestión del órgano de administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de febrero de 2005, y finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación en su caso de la Propuesta de Aplicación del Resultado del mencionado ejercicio.

Cuarto.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta Universal de fecha 17 de febrero de 2003, y en especial en cuanto a la redenominación en euros del capital social, aumentó de capital social en 602.809'3 euros, creación y emisión de 100.299 nue-